

Fecha: 25-03-2026
Medio: El Día
Supl.: El Día
Tipo: Noticia general
Título: **Cámara aprueba medidas transitorias para contener precio de la parafina**

Pág.: 16
Cm2: 421,1
VPE: \$ 643.006

Tiraje: 6.500
Lectoría: 19.500
Favorabilidad: ☐ No Definida

ANTE ALZAS DEL PETRÓLEO

Cámara aprueba medidas transitorias para contener precio de la parafina

El proyecto del gobierno que regula el valor del kerosene doméstico se aprobó con 109 votos a favor, 3 en contra y 37 abstenciones. La iniciativa ahora pasará al Senado.

BIOBIO

Chile

En sesión especial la Cámara de Diputadas y Diputados aprobó las medidas transitorias del gobierno para mantener el precio de la parafina. La Sala respaldó el proyecto que adopta medidas para contener el precio del kerosene doméstico en el contexto del alza de los combustibles.

La votación en general alcanzó 109 votos a favor, 3 en contra y 37 abstenciones. En la votación en particular, la totalidad de los artículos fueron aprobados prácticamente por unanimidad, con excepción del artículo 4º, que obtuvo 92 votos a favor, 51 en contra y 6 abstenciones.

Con este resultado, el proyecto fue despachado al Senado.

Precisamente, respecto al artículo 4º, surgió una polémica luego de que el ministro de Hacienda, Jorge Quiroz, mencionara la existencia de una pe-



El ministro de Hacienda, Jorge Quiroz, destacó la aprobación de la propuesta del gobierno para bajar el precio del kerosene, iniciativa que ahora deberá ser analizada por el Senado.

CEDIDA

tición por parte de la Democracia Cristiana y el Partido por la Democracia para que el ejecutivo retirara dicha disposición.

La atención ahora se centra en el Senado, donde se espera que la comisión de Hacienda sesione de manera excepcional durante la jornada de este miércoles para revisar la iniciativa. El objetivo es que el proyecto sea votado en la Sala de la Cámara Alta y logre entrar en vigencia antes de las alzas de combustible previstas para este jueves.

EL DETALLE DEL ARTÍCULO 4º

Dicho artículo establece un mecanismo temporal de recuperación del impuesto específico al kerosene doméstico para contribuyentes del Impuesto al Valor Agregado. La norma, que regirá desde la publicación de la ley hasta el 30 de septiembre de 2026, permite a quienes tengan derecho a deducir débitos fiscales acogerse a un beneficio contemplado en el decreto con fuerza de ley N° 311, de 1986, del Ministerio de Hacienda.

La iniciativa fija límites diferenciados según los ingresos anuales de los contribuyentes. Para aquellos cuyos ingresos anuales sean iguales o inferiores a 2.400 UF, podrán recuperar un 80% del impuesto específico soportado. En tanto, quienes tengan ingresos superiores a 2.400 y no excedan de 6.000 UF accederán a un 70%. La escala continúa con un 52,5% para ingresos superiores a 6.000 y hasta 20.000 Unidades de Fomento, y un 31% para aquellos que superen las 20.000 Unidades

Fecha: 25-03-2026
Medio: El Día
Supl.: El Día
Tipo: Noticia general
Título: **Cámara aprueba medidas transitorias para contener precio de la parafina**

Pág.: 17
Cm2: 378,5
VPE: \$ 577.928

Tiraje: 6.500
Lectoría: 19.500
Favorabilidad: ☐ No Definida

de Fomento.

La disposición también contempla un criterio especial para contribuyentes que al momento de acogerse al beneficio no cuenten con un historial de ingresos de 12 meses. En esos casos, "se considerará que los ingresos anuales corresponden a la suma de los ingresos acumulados, según su proyección a doce meses, para lo cual los ingresos obtenidos en el o los meses respectivos deberán dividirse por el número de meses en que hubiere registrado ingresos efectivos, y multiplicarse por 12". Una vez que el contribuyente complete sus primeros 12 meses de ingresos, se utilizarán estos para establecer el porcentaje de recuperación que le corresponda durante el resto del año.

MINISTRO QUIROZ ANUNCIA ENMIENDA

Tras la sesión, el titular de Hacienda agradeció el respaldo de la Cámara y destacó el acuerdo alcanzado en torno al polémico Artículo 4º. "Tuvimos una discusión bien en profundidad, primero en la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados y después en el transcurso de la discusión en la Sala. Ha sido muy reconfortante ver que prácticamente por unanimidad se aprobaron los artículos 1, 2 y 3, y también finalmente se aprobó el Artículo 4º con nuestro compromiso de realizar una enmienda al mismo", señaló el secretario de Estado.

El ministro explicó que la modificación busca excluir a las pequeñas y medianas empresas del mecanismo de financiamiento contemplado en esa disposición.

"El Artículo 4º es bien fundamental porque es el que provee el grueso del financiamiento para los beneficios



Lo que el gobierno está haciendo es favorecer al 1% haciéndolo más rico, encareciéndole el pan y la bencina al 99% de los chilenos"

DANIEL MANOUCHEHRI
DIPUTADO

que se mencionan en los artículos anteriores. Cuando se redactó ese artículo, por simplicidad, se quiso mantener para las empresas, a las cuales nunca se les ha cobrado el impuesto específico, pues siempre han tenido el 100% de devolución. Se mantuvo el mismo esquema que tienen hoy día el transporte de carga en términos de devoluciones de ese impuesto. Pero, sin embargo, les caía una carga a todos y eso tocaba a un grupo de pyme que no eran una parte esencial del financiamiento, porque este artículo genera recaudación principalmente en un 92% por empresas de mayor tamaño, de gran tamaño, de hecho", detalló.

Consultado sobre la situación fiscal del país, Quiroz descartó utilizar el término "Estado quebrado" y precisó que "jamás ocuparía la palabra que el Estado esté quebrado. Lo que ocurre es que el Estado está en una situación fiscal deteriorada. Nosotros lo vimos en términos de cuánto ha aumentado la deuda: 40 mil millones de dólares

más de deuda que cuando tocó la crisis anterior. Lo vimos con el capital de trabajo que heredamos, este gobierno, prácticamente sin caja. Y lo estamos viendo en una situación fiscal muy compleja". Agregó que la prudencia en el uso de recursos responde a la incertidumbre geopolítica, porque a su criterio "no sabemos dónde va a terminar. No sabemos cómo va a seguir. No sabemos qué necesidades podamos tener que atender en uno o dos meses más. No sabemos el desenlace. La prudencia indica ser cauto en el uso de los recursos".

DIPUTADOS CUESTIONAN IMPACTO EN PYMES

El diputado Daniel Manouchehri (PS) criticó la postura del ministro y sostuvo que el gobierno optó por una decisión política distinta a la adoptada en contextos anteriores de alza de combustibles.

"Lo que hemos visto es un ministro de Hacienda que le ha venido a mentir a este Congreso. Vino en primer término a señalar que este era la mayor alza de la bencina en la historia, cuando el año 2022 la bencina llegó a 140 dólares el barril y el gobierno logró paliar el alza porque tomó una decisión política. Y hoy día se ha tomado una decisión política

diferente. La decisión política de este gobierno es que la bencina le suba a los chilenos", manifestó.

El parlamentario añadió que "lo que aquí está haciendo el gobierno es generar los recursos necesarios a costa de los chilenos para poder implementar la reforma tributaria que le va a inyectar indirectamente más de 3.000 millones de pesos a los más ricos de este país. Lo que el gobierno está haciendo es favorecer al 1% haciéndolo más rico, encareciéndole el pan y la bencina al 99% de los chilenos".

En tanto, la diputada Carolina Cucumides (PS) lamentó el impacto del artículo 4º en las pequeñas y medianas empresas. "La Cámara de Diputados y este gobierno le ha dado la vuelta a las pymes de Chile porque quiere hacer caja a través de las pymes para solventar los gastos de esta reforma. Lamentamos profundamente que todos los hombres y mujeres que se levantan temprano y hacen lo mejor de sí, van a tener que desde el jueves pagar alzas importantísimas, y a este gobierno indolente no le da ni cosquillas", sostuvo.

Finalmente, la legisladora llamó a que "en el Senado no se apruebe lo que hoy día el gobierno ha dicho y sobre todo en el artículo 4º que daña a las pymes chilenas".

¿Necesitas imprimir un anuario?

Somos especialistas en impresión

Anuarios y Memorias • Catálogos •

